

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01117-00 (Ejecutivo)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la liquidación de crédito, se indica a la parte ejecutante que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el profesional JHONATAN LEANDRO RODRIGUEZ QUIROGA continúa ejerciendo la representación de la entidad demandante.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88638254d76f11713edd9f92317aa835fe41da65d0e8bd5fa4dab86201f9a58a**

Documento generado en 22/02/2024 11:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>